



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 094/

Quillón, 23 de Junio de 2009

VISTOS:

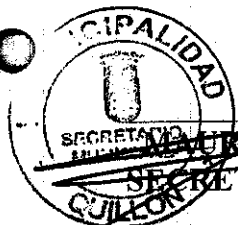
Estos antecedentes; La Resolución Exenta 1C/1516 de fecha 10 de Junio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio Salud Ñuble; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese "**Convenio Modificadorio Programa Reforzamiento de la Atención Odontológica año 2009**". Las partes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos de respectivo convenio aprobado por el presente Decreto.

2.- Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


~~MAURICIO ROJAS ROMAN~~
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAYME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/MRR/Y /smb.
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Desamu Quillón.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ÑUBLE
Dpto. Jurídico
RZR/WGP/MMD/ES/dpp.

**CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCION
ODONTOLOGICA AÑO 2009.**

EN CHILLAN, a dieciocho de mayo del dos mil nueve, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Ivan Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Jaime Catalán Saldías, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificadorio:

PRIMERO: Con fecha 20 de marzo del 2009, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica, relacionado con entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud, el que fue aprobado por resolución exenta N° 0859, del 15 de abril del 2009, de la Dirección del Servicio.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del componente **Nº. 3.- "Apoyo en CECOF"** de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que el aporte de **\$12.415.973.-** allí señalado, será distribuído de la siguiente manera:

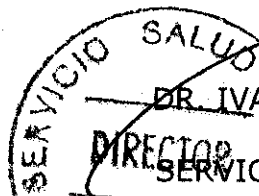
- Con la suma de **\$4.200.000.-** para apoyo de recurso humano técnico paramédico de odontología 44 horas en CECOF.
- Con la suma de **\$2.782.000.-** para realizar 5 horas de extensión horaria odontológica en el CESFAM de Quillón (Enero-Diciembre 2009) recurso humano odontólogo y técnico paramédico.
- Con la suma de **\$5.433.973.-** para implementación e instalación de clínica dental en el Liceo de Quillón.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE